



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 93, fecha: martes, 19 de Mayo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO
PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

1031

Expediente n.º: 283/2020

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Ordenanza fiscal reguladora de tasa de ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.fontanar.es].



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Fontanar, a 14 de mayo de 2020, Fdo.: El Alcalde. D. Víctor San Vidal Martínez